

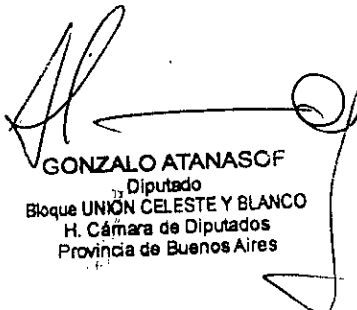
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

### RESUELVE:

Su más enérgico repudio al bloqueo de las plantas de los diarios Clarín y La Nación; tendientes a menoscabar la Libertad de Expresión como derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas y como requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática.



GONZALO ATANASOF  
Diputado  
Bloque UNIÓN CELESTE Y BLANCO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS:**

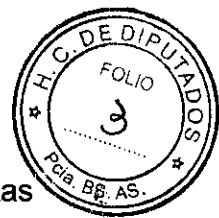
La libertad de expresión comprende el derecho a buscar, recibir y difundir información libremente, también se considera la libertad de expresión como la facultad de poder expresar libremente lo que uno piensa y de dar su opinión en cualquier ámbito.

Es una precondition de la democracia, al permitir un debate abierto sobre los temas públicos. Los medios de comunicación son cruciales para hacer realidad el ejercicio de este derecho, ya que son la fuente más importante de información para la mayoría de las personas. No solo es libertad de expresión la masiva ósea cuando se da una opinión en un medio de comunicación con difusión masiva sino también es libertad de expresión cuando uno da su opinión con respecto a un tema sin verse condicionado ni presionado por una ideología o partido político.

La Constitución Nacional en su artículo 14 expresa: " Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

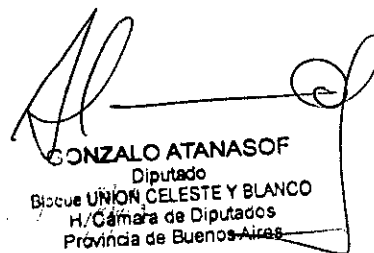
Así también lo consagra la DECLARACION DE PRINCIPIOS SOBRE LIBERTAD DE EXPRESION aprobada por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En su cláusula novena sostiene: "El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".



El presente proyecto pretende manifestar el repudio a los bloqueos de las plantas de los diarios Clarín y La Nación, que por más de 12 horas impidieron la salida de estos ejemplares al público.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con su voto en el presente proyecto.



CONZALO ATANASOF  
Diputado  
Bloque UNIÓN CELESTE Y BLANCO  
H./Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires